

Municipio de Yahualica, Hidalgo

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-13080-19-1203-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1203

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	81,007.0
Muestra Auditada	81,007.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al municipio de Yahualica, Hidalgo, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Yahualica, Hidalgo, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia de las autorizaciones de su estructura orgánica, ni del establecimiento de las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, su profesionalización, ni para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de sistemas informáticos para apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación		<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de sistemas para generar información que apoye los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • No definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 18 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Yahualica, Hidalgo, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Yahualica, Hidalgo, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-13080-19-1203-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Yahualica, Hidalgo, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio Yahualica, Hidalgo, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Hidalgo los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 81,007.0 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica con número de terminación 7775 de la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Yahualica, Hidalgo, recibió recursos del FAISMUN por 81,007.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,476.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 83,483.3 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 66 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 83,068.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)						
Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	6	7,051.2	8.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	5	6,700.0	8.0	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	43	53,405.6	64.0			
Electrificación rural y de colonias pobres	3	3,301.1	4.0	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	345.8 ²	0.4
Infraestructura básica del sector educativo	7	8,145.0	9.8			
Mejoramiento de vivienda	2	4,119.7	4.9	Subtotal (B)	345.8	0.4
				Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	66	82,722.6	99.1	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	0	0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	414.9	0.5
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Subtotal (C)	414.9	0.5
Subtotal (A)	66	82,722.6	99.1	Subtotal	760.7	0.9
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		83,483.3	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA 1: El monto total pagado por 83,068.4 miles de pesos, se integra por 82,722.6 miles de pesos correspondientes a obras acciones y 345.8 miles de pesos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente, no devengados en términos normativos.

NOTA 2: Importe observado en el resultado número 15 de este Informe de Auditoría.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	7	12,304.5	14.7
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	27	28,170.5	33.8
Pobreza extrema	32	42,247.6	50.6
TOTALES	66	82,722.6	99.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	28	35,666.1	42.7
Complementaria	38	47,056.5	56.4
TOTALES	66	82,722.6	99.1

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Yahualica, Hidalgo, destinó el 14.7% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 10.4% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.4% a proyectos de incidencia complementaria, por lo tanto no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

4. El Municipio de Yahualica, Hidalgo, ejerció recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 en cinco proyectos que no fueron registrados en las MIDS de la Secretaría de Bienestar por un importe pagado de 3,973.9 miles de pesos, por lo que no se realizó la planeación y seguimiento correspondiente.

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN NO REGISTRADOS EN MIDS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. MIDS	No. de contrato	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Importe pagado
1	No registrado	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-059	Construcción de alumbrado público en bo. Amolo, bo. centro y bo. Nalipa en la localidad de Santa Teresa, es un andador en bo. Centro y bo. Nalipa en la localidad de santa teresa.	Urbanización	ZAP Urbana	534.1
2	No registrado	MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-042	Construcción de escalinatas y andadores en la localidad de Acalamatitla.	Urbanización	2 grados de rezago	462.8
3	No registrado	MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-049	Construcción de muro de contención y andadores de concreto hidráulico en la localidad de Zoquitipan.	Urbanización	2 grados de rezago	1,456.6
4	No registrado	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-060	Construcción de muro de contención y pavimento concreto hidráulico de calle sin nombre en la localidad de el arenal.	Urbanización	2 grados de rezago	687.4
5	No registrado	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-061	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de acceso principal de la localidad Tenamaxtepec.	Urbanización	2 grados de rezago	833.0
Total						3,973.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferido (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Yahualica, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número YAH-OIC/001/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Municipio de Yahualica, Hidalgo, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 414.9 miles de pesos, de los cuales no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

MUNICIPIO YAHUALICA, HIDALGO
 FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de cuenta	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Municipio de Yahualica, Hidalgo	7775	Banco Banorte, S.A.	414.9	0.0	0.0	414.9	414.9
TOTALES				414.9	0.0	0.0	414.9	414.9 ¹

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: El importe de 414.9 miles de pesos, fue traspasado el 01/04/2024 a la Secretaría de Hacienda del Estado de Hidalgo; sin embargo, no se acreditó el reintegro a la TESOFE.

De lo anterior, se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 414.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

2023-D-13080-19-1203-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 414,902.13 pesos (cuatrocientos catorce mil novecientos dos pesos 13/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

6. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Yahualica, Hidalgo, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 17 proyectos por un importe pagado de 25,925.7 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	245877	Construcción de andadores y calles de concreto hidráulico en la localidad de Tepetitla.	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	1,622.6
2	454681	Construcción de alumbrado público en bo. Amolo, bo. Centro y bo. Nalipa en la localidad de Santa Teresa	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	2,551.5
3	447605	Rehabilitación de módulo de aulas en escuela preescolar Huicacalli con C.C.T. 13DJN0367P en la localidad de Mecatlan	Infraestructura básica educativa	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	1,266.2
4	448411	Construcción de camino rural en la localidad de Yahualica	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	1,302.6
5	450930	Construcción de red de drenaje sanitario en bo. Camango en la localidad de Tlalchihualica	Drenaje y letrinas	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	2,734.6
6	447737	Construcción de módulo de dos aulas en escuela primaria Emiliano zapata con C.C.T.13DPB2724Q en la localidad de Crisolco.	Infraestructura básica educativa	2 grados de rezago	Sí	Sí	No	1,158.7
7	447726	Construcción de módulo de dos aulas didácticas en escuela telesecundaria 167 con C.C.T. 13DTV0251E en la localidad de Oxeloco	Infraestructura básica educativa	2 grados de rezago	Sí	Sí	No	1,117.1
8	450603	Construcción de pozo profundo en la localidad de Mesa Larga	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	2,492.2
9	450752	Construcción de tanque de almacenamiento en la localidad de Tlalchihualica	Agua potable	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	1,400.4
10	No registrado	Construcción de alumbrado público en bo. Amolo, bo. centro y bo. Nalipa en la localidad de santa teresa, es un andador en bo. Centro y bo. Nalipa en la localidad de Santa Teresa	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	No	534.1
11	No registrado	Construcción de escalinatas y andadores en la localidad de Acamatitla	Urbanización	2 grados de rezago	Sí	Sí	No	462.7

Núm. Cons	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
12	No registrado	Construcción de muro de contención y andadores de concreto hidráulico en la localidad de Zoquitipan	Urbanización	2 grados de rezago	Sí	Sí	No	1,456.6
13	No registrado	Construcción de muro de contención y pavimento concreto hidráulico de calle sin nombre en la localidad de El Arenal	Urbanización	2 grados de rezago	Sí	Sí	No	687.4
14	No registrado	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de acceso principal de la localidad Tenamaxtepec	Urbanización	2 grados de rezago	Sí	Sí	No	833.0
15	447572	Construcción de 16 baños ecológicos en la localidad de Tlalchihualica	Vivienda	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	2,000.3
16	447850	Construcción de camino sacacosechas en la localidad de Tepetitla	Urbanización	Pobreza extrema	Sí	Sí	No	1,606.7
17	109667	Rehabilitación de calles con concreto hidráulico en la localidad de Yahualica	Urbanización	ZAP Urbanas	Sí	Sí	No	2,699.0
							TOTAL	25,925.7

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Yahualica, Hidalgo, por medio de su Tesorería Municipal realizaron 124 pagos con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 19,012.3 miles de pesos; de los que de acuerdo con la relación de pagos de obra, estados de cuenta bancarios y documentación contenida en los expedientes técnicos de las obras, no se contó con la totalidad de la documentación contable del gasto, consistente en las pólizas contables y presupuestales.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Yahualica, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número YAH-OIC/006/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

8. El Municipio de Yahualica, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó 15 contratos que amparan 15 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 20,698.9 miles de pesos, 9 fueron de forma directa por un importe de 8,762.2 miles de pesos, 6 por invitación a cuando menos tres personas por un importe de 11,936.7 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación, los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos precedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

9. El Municipio de Yahualica, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó dos contratos que amparan dos proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por adjudicación directa por un importe de 5,226.8 miles de pesos, los cuales no se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que rebasaron los montos máximos de actuación.

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe contratado
1	450930	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-063	Adjudicación directa	Construcción de red de drenaje sanitario en bo. Camango en la localidad de Tlalchihualica	Dirección de Obras Públicas	2,734.6
2	450603	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-066	Adjudicación directa	Construcción de pozo profundo en la localidad de Mesa larga	Dirección de Obras Públicas	2,492.2
					TOTAL:	5,226.8

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras .

El Órgano Interno de Control del Municipio de Yahualica, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal

efecto, integró el expediente número YAH-OIC/007/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Yahualica, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, en 17 expedientes técnicos que corresponden a 17 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, no contaron con 2 actas constitutivas de las empresas adjudicadas, 1 fianza de anticipo, 1 fianza de cumplimiento, 6 fianzas de vicios ocultos, 13 pruebas de laboratorio, 11 actas de entrega recepción, 17 actas finiquito, 15 oficios de conclusión de las obras y 7 bitácoras de obra.

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS DEL FAISMUN
QUE NO CUENTAN CON DOCUMENTACIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Descripción de la obra	Importe pagado	Acta constitutiva de la empresa	Fianza de anticipo	Fianza de cumplimiento	Fianza de vicios ocultos	Pruebas de laboratorio	Acta entrega recepción	Acta de finiquito	Oficio de conclusión de obra	Bitácora
1	245877	MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-028	Construcción de andadores y calles de concreto hidráulico en la localidad de Tepetitla.	1,622.6					X		X	X	
2	454681	MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-048	Construcción de alumbrado público en bo. Amolo, bo. Centro y bo. Nalipa en la localidad de Santa Teresa	2,551.5							X		X
3	447605	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-056	Rehabilitación de módulo de aulas en escuela preescolar Huicacalli con C.C.T. 13DJN0367P en la localidad de Mecatlan	1,266.2				X	X		X	X	X
4	448411	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-057	Construcción de camino rural en la localidad de Yahualica	1,302.6					X	X	X	X	X
5	450930	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-063	Construcción de red de drenaje sanitario en bo. Camango en la localidad de Tlalchiyahualica	2,734.6				X	X	X	X	X	
6	447737	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-064	Construcción de módulo de dos aulas en escuela primaria Emiliano zapata con C.C.T.13DPB2724Q en la localidad de Crisolco.	1,158.7	X			X	X	X	X	X	X
7	447726	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-065	Construcción de módulo de dos aulas didácticas en escuela telesecundaria 167 con C.C.T. 13DTV0251E en la localidad de Oxeloco	1,117.1	X				X	X	X	X	X
8	450603	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-066	Construcción de pozo profundo en la localidad de Mesa Larga	2,492.2					X	X	X	X	X

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Descripción de la obra	Importe pagado	Acta constitutiva de la empresa	Fianza de anticipo	Fianza de cumplimiento	Fianza de vicios ocultos	Pruebas de laboratorio	Acta entrega recepción	Acta de finiquito	Oficio de conclusión de obra	Bitácora
9	450752	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-067	Construcción de tanque de almacenamiento en la localidad de Tlalchihualica	1,400.4		X	X		X	X	X	X	
10	No registrado	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-059	Construcción de alumbrado público en bo. Amolo, bo. centro y bo. Nalipa en la localidad de santa teresa, es un andador en bo. Centro y bo. Nalipa en la localidad de Santa Teresa	534.1						X	X	X	
11	No registrado	MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-042	Construcción de escalinatas y andadores en la localidad de Acalamatitla	462.7				X	X		X	X	
12	No registrado	MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-049	Construcción de muro de contención y andadores de concreto hidráulico en la localidad de Zoquitipan	1,456.6				X	X		X	X	X
13	No registrado	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-060	Construcción de muro de contención y pavimento concreto hidráulico de calle sin nombre en la localidad de El Arenal	687.4				X	X	X	X	X	
14	No registrado	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-061	Construcción de pavimentación de concreto hidráulico de acceso principal de la localidad Tenamaxtepec	833.0						X	X		
15	447572	MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-050	Construcción de 16 baños ecológicos en la localidad de Tlalchihualica	2,000.3					X	X	X	X	
16	447850	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-058	Construcción de camino sacacosechas en la localidad de Tepetitla	1,606.7					X	X	X	X	
17	109667	MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-001	Rehabilitación de calles con concreto hidráulico en la localidad de Yahualica	2,699.0							X	X	

El Órgano Interno de Control del Municipio de Yahualica, Hidalgo, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número YAH-OIC/003/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de Yahualica, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó el contrato número MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-049, que corresponde a un proyecto; por un monto de 1,456.6 miles de pesos, en el que se observó que no contó con las estimaciones y sus números generadores de obra que acreditaran que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos.

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA REVISADOS DEL FAISMUN
 QUE NO CUENTAN CON ESTIMACIONES Y NÚMEROS GENERADORES DE OBRA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Número de contrato	Descripción de la obra	Estimaciones	Generadores de Obra	Importe de las estimaciones
1	No registrado	MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-049	Construcción de muro de contención y andadores de concreto hidráulico en la localidad de Zoquitipan.	X	X	1,456.6
TOTAL						1,456.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada.

El Municipio de Yahualica, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en dos estimaciones con sus respectivos números de generadores del contrato número MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-049 que comprueban el importe pagado de 1,456,636.59 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

12. El municipio de Yahualica, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 17 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión por un importe pagado de 25,925.7 miles de pesos, en los que se comprobó que 9 proyectos con un importe pagado de 12,056.9 miles de pesos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra de algunas estimaciones pagadas encontradas; asimismo, se constató que se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

13. El municipio de Yahualica, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 17 proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 25,925.7 miles de pesos, en los que se observó que 7 proyectos con un importe pagado de 12,751.7 miles de pesos, no se pudo constatar durante la visita de verificación que los conceptos pagados correspondieron con los conceptos ejecutados, ya que dicha documentación no fue proporcionada por el ente auditado en copias certificadas, asimismo, durante la visita al Municipio se solicitó el expediente técnico de obra, el cual tampoco contó con dicha documentación, situación que fue confirmada por el enlace de la auditoría por parte del Municipio quien mencionó que después de una búsqueda en los archivos y controles del municipio, no se localizó la documentación, tal como se asentó en las actas administrativas números 002/CP 2023 y 003/CP 2023 de fechas 15 de noviembre de 2024, por lo que no fue posible acreditar la

ejecución de los importes totales de los proyectos seleccionados, aunado a lo anterior, se realizaron visitas en los lugares donde se ejecutaron las obras y en base al anexo 1 de los contratos (detalle de conceptos a ejecutar), se pudo observar que no se encuentran concluidas en su totalidad, por lo que no operan y no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 68 y 72, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 103, fracciones XI y XVI, y 157.

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
OBRAS DEL FAISMUN QUE NO CONTARON CON ESTIMACIONES Y NO SE CONCLUYERON
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Contratista	Importe contratado	Importe pagado	Observaciones
1	450930	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-063	Construcción de red de drenaje sanitario en bo. Camango en la localidad de Tlalchihualica	Antonio Mandujano Cerrilla	2,734.6	2,734.6	No se encuentra concluida en su totalidad.
2	447572	MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-050	Construcción de 16 baños ecológicos en la localidad de Tlalchihualica	Antonio Mandujano Cerrilla	2,000.3	2,000.3	No se encuentra concluida en su totalidad.
3	447850	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-058	Construcción de camino sacacosechas en la localidad de Tepetitla	Antonio Mandujano Cerrilla	1,606.7	1,606.7	No se encuentra concluida en su totalidad.
4	448411	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-057	Construcción de camino rural en la localidad de Yahualica	Antonio Mandujano Cerrilla	1,302.6	1,302.6	No se encuentra concluida en su totalidad.
5	447737	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-064	Construcción de módulo de dos aulas en escuela primaria Emiliano zapata con C.C.T.13DPB2724Q en la localidad de Crisolco.	Grupo Constructor Huasteco, S.A. de C.V.	1,158.7	1,158.7	No se encuentra concluida en su totalidad.
6	450603	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-066	Construcción de pozo profundo en la localidad de Mesa Larga	Gilberto Velazco Sanjuan	2,492.2	2,492.2	No se encuentra concluida en su totalidad.
7	No registrado	MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-049	Construcción de muro de contención y andadores de concreto hidráulico en la localidad de Zoquitipan.	Antonio Mandujano Cerrilla	1,456.6	1,456.6	No se encuentra concluida en su totalidad.
Totales:					12,751.7	12,751.7	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada y verificación física.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-13080-19-1203-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,751,673.83 pesos (doce millones setecientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y tres pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de siete proyectos que no se encuentran concluidos en su totalidad, no operan y no proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 68 y 72; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 103, fracciones XI y XVI, y 157; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

14. El municipio de Yahualica, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 17 proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 25,925.7 miles de pesos, en el que se observó que una obra con un importe pagado de 1,117.1 miles de pesos, no se encontró en operación por un importe pagado de 771.3 miles de pesos, por lo que no proporcionó los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 62, 63 y 72; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 103, fracción XVI, y 157; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
OBRA DEL FAISMUN QUE NO OPERA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Situación operativa	Importe pagado de la obra	Importe observado	Observaciones
1	44726	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-065	Construcción de módulo de dos aulas didácticas en escuela Telesecundaria 167 con C.C.T. 13DTV0251E en la localidad de Oxeloco ubicada en la localidad de Oxeloco, en el municipio de Yahualica, Hgo	Dirección de Obras Públicas	No opera	1,117.1	771.3	Al importe pagado, se le disminuyeron los 345.8 miles de pesos correspondientes a conceptos de obra pagados no ejecutados ni devengados observados en el resultado 15.

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-13080-19-1203-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 771,264.67 pesos (setecientos setenta y un mil doscientos sesenta y cuatro pesos 67/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de una obra que no opera y no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 62, 63 y 72; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 103, fracción XVI, y 157; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

15. El municipio de Yahualica, Hidalgo, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 17 proyectos financiados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, con un importe pagado de 25,925.7 miles de pesos, en el que se observó que una obra con un importe pagado de 1,117.1 miles de pesos, los conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, no se corresponden con los realmente ejecutados y, por lo tanto, no devengados, por un importe de 345.8 miles de pesos, por lo que no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 62, 63 y 72; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 103, fracción XVI, y 157; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS CON EL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe de los conceptos pagados no ejecutados
1	44726	MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-065	Construcción de módulo de dos aulas didácticas en escuela Telesecundaria 167 con C.C.T. 13DTV0251E en la localidad de Oxeloco ubicada en la localidad de Oxeloco, en el municipio de Yahualica, Hgo	Dirección de Obras Públicas	345.8

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato y acta de visita de supervisión de obra.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO
 CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS CON EL FAISMUN 2023
 Número de MIDS: 44726, número de contrato: MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-065
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Clave del concepto	Concepto	Unidad	P.U	Volúmen estimado	Volúmen verificado por la ASF	Volúmen observado	Importe observado sin IVA	Importe observado con IVA	Unidad
EF23C0685	Suministro y aplicación de pintura vinílica marca COMEX, línea vinimex lavable en muros, trabes y plafones, trabajos terminados, incluye: una mano de sellador y dos manos de pintura, preparación de superficie, rebabeear y plaste necesario material, mano de obra y herramienta.	M2	0.1	398.37	0	398.37	57.0	66.2	M2
2023-6080-0010-CIII-EF	Suministro y colocación de piso de loseta bolzano dimensión 33x33 cm color blanco calidad comercial marca porcelanite, asentado con mortero cemento arena 1:3; incluye: cortes, mortero cemento-arena 1:3, lechada de cemento blanco, materiales, mano de obra y herramienta.	M2	0.5	91.52	0	91.52	49.8	57.8	M2
EF23C0724	Impermeabilización acabado aparente con gravilla color terracota, incluye: limpieza previa de la superficie, aplicación primario asfáltico, calafateo de grietas, colocación por termofusión de manto impermeable prefabricado (MIP) 8 SBS PS de 4 mm de espesor, reforzado internamente con una membrana de poliéster de alta resistencia, según especificaciones, pintura acrílica en detalles, traslapes, 8 años de garantía por escrito, materiales, mano de obra y herramienta.	M2	0.3	139.39	0	139.39	46.8	54.3	M2
EF23C0729	Suministro y colocación de puerta multipanel y marco de aluminio de 2", incluye: flete a la obra, chapa de marca phillips modelo 525, maniobras, fijar en sitio, material, mano de obra y herramienta.	M2	3.30	5	0	5	16.3	18.9	M2
EF23C0738	Suministro y colocación de cancelería de 3" duranodic color negro con panel art de 6 mm, incluye: bolsa, tapa bolsa, zoclo, chapa phillips 549, cerco chapa, cabezal, herrajes, vinil, materiales, mano de obra y herramienta. (No incluye vidrio).	M2	2.10	20.68	0	20.68	42.8	49.7	M2
EF23C0470	Salida para alumbrado o contacto con caja laminay (5 m) de tubo galvanizado P.D. de 13 mm, incluye: (12 m) de cable THW del #12 marca condomex o similar, cable de cobre desnudo del #12 para sistema de tierras, conexiones, encintado, pruebas, accesorios, (1) interruptor sencillo y tapa por cada 5 salidas, mano de obra, materiales y herramienta.	SAL	1.30	24	0	24	30.6	35.4	SAL
EF23C0507	Suministro y colocación de apagador sencillo de 127v marca Leviton o similar, incluye: (3.20 m) de poliducto reforzado de 1/2", (6.80 m) de cable THW del # 12, placa de una unidad, material, mano de obra y herramienta.	SAL	0.1	2	0	2	0.1	0.1	SAL

Clave del concepto	Concepto	Unidad	P.U	Volúmen estimado	Volúmen verificado por la ASF	Volúmen observado	Importe observado sin IVA	Importe observado con IVA	Unidad
EF23C0594	Suministro y colocación de luminaria led 2x16 W para atornillar en losa de concreto, marca Magg, modelo gabinete led industrial-comercial Track Wave T8 led 6000 K-L5343-130 cuenta con pantalla de acrílico transparente extruido tipo lineal, equipada con tubos T8 led de construcción fuerte, fabricados en policarbonato, el driver es de estado sólido cuya vida es de 50,000 hrs. medidas largo 1,239 mm, ancho 209 mm, alto 65 mm. incluye: materiales, andamios, mano de obra, conexiones, pruebas y herramienta.	PZA	2.30	18	0	18	42.0	48.7	PZA
EF23C0522	Suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1x15 A 1x50 AMP., tipo QO, incluye; material, mano de obra y herramienta.	PZA	0.5	4	0	4	2.2	2.5	PZA
EF23C0512	Suministro y colocación de centro de carga tipo QOD4F de 4x60 AMP., para empotrar, 1F-3H, zapatas principales, martca Squared, con espacio para 4 interruptores (no incluye interruptores), incluye: fijación, conexión, balanceo de cargas, peinado e identificación de circuitos, pruebas, mano de obra, equipo y herramienta.	PZA	0.5	1	0	1	0.5	0.6	PZA
EF23C0503	Suministro e instalación de cable THW del # 8 de la marca condumex o similar, incluye: material, mano de obra y herramienta.	M	0.1	52.2	0	52.2	2.0	2.3	M
EF23C0487	Suministro e instalación de cable de cobre desnudo del # 8 incluye: material, mano de obra y herramienta.	M	0.1	26.1	0	26.1	1.0	1.2	M
EF23C0522	Suministro y colocación de interruptor termomagnético de 1x15 AMP. 1x50 AMP. tipo QO, incluye: material, mano de obra y herramienta.	PZA	0.5	1	0	1	0.5	0.6	PZA
EF23C0191	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 2.00 m a base de lámina cal. 18, con bastidor de ángulo de 1 1/2" x 1/8", con un soporte transversal vertical al centro y soporte con ángulo de 1 1/2" x 1/8" ahogado al piso de 60 cm y 1.17 m de altura libre del nivel piso con el paño inferior de la placa, con logotipo de presidencia municipal, colocado en la parte superior izquierda dando un margen de 10 cm, en los extremos, el tamaño del logotipo será de 54 x 62 cm, el fondo será en pintura esmalte color blanco comex, previa aplicación de primario anticorrosivo, los datos de la mampara y colores serán los indicados por la supervisión, incluye: materiales menores de consumo, mano de obra, herramienta y equipo.	PZA	6.50	1	0	1	6.5	7.5	PZA
Total							298.1	345.8	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas, facturas, expediente técnico unitario de obra pública ejecutada por contrato y acta de visita de verificación.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-D-13080-19-1203-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 345,830.87 pesos (trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos treinta pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 de conceptos de obra que no se corresponden con los realmente ejecutados y, por lo tanto, no devengados, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 62, 63 y 72; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 103, fracción XVI, y 157; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.2.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

16. El Municipio de Yahualica, Hidalgo, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados de cinco proyectos, correspondientes a los contratos números MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-059, MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-042, MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-049, MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-060, y MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-061, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, artículo 69, fracción XXI.

2023-B-13080-19-1203-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Yahualica, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no reportaron la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados de cinco proyectos, correspondientes a los contratos números MYA-AD-

OBRA-FAISM-2023-080-059, MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-042, MYA-INV-OBRA-FAISM-2023-080-049, MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-060, y MYA-AD-OBRA-FAISM-2023-080-061, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85, fracción II, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f y g, y 48 y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracciones VI y VII, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, artículo 69, fracción XXI.

Montos por Aclarar

Se determinaron 14,283,671.50 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Recomendación, 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Yahualica, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio

fiscal 2023 por 81,007.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Yahualica, Hidalgo, recibió recursos del fondo por 81,007.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 2,476.3 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 83,483.3 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 66 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 83,068.4 miles de pesos, lo que representó el 99.5% del total disponible.

Respecto de la evaluación de su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Yahualica, Hidalgo, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo; y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, ya que se observó que no realizó la planeación y seguimiento de cinco proyectos ante la Secretaría de Bienestar, no se reintegraron recursos remanentes a la Tesorería de la Federación, no se contó con el total de la documentación contable del gasto, se rebasaron los montos de actuación para la adjudicación de obras, los expedientes técnicos no contaron con toda su documentación, se ejecutaron proyectos que no operan y no brindan el beneficio a la población, y conceptos de obra pagados no ejecutados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 14,283.7 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Yahualica, Hidalgo, no reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados de 5 proyectos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de

Coordinación Fiscal, ya que destinó el 8.4% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 8.0% a drenaje y letrinas, el 64% a urbanización, el 4.0% a electrificación rural y de colonias pobres, el 9.8% a infraestructura básica del sector educativo, y el 4.9% a mejoramiento de vivienda, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 14.7% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 10.4% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 56.4% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo anterior no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Yahualica, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio con número MAT-TESO-025-2025 de fecha 15 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 5, 13, 14, 15 y 16 se consideran como no atendidos.



9 hogs
1 USB

9300

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: TESORERIA MUNICIPAL.
NUM. DE OFICIO: MAT-TESO-025-2025
YAHUALICA HGO, A 15 DE ENERO DEL 2025

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
21 ENE 2025
14:33
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
21 ENE 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERAL

MTR. ERNESTO BLANCO SANDOVAL
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL
GASTO FEDERALIZADO "C2"
PRESENTE.

POR ESTE MEDIO RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y A SU VEZ LE COMUNICO QUE DE ACUERDO A LOS RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES RELACIONADOS CON LA AUDITORÍA NÚMERO 1203, CON TÍTULO FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, CON NUMERO DE AUDITORIA AEGF/7558/2024 CON NUMERO DE ACTA 2023-1203-005 QUE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 SE VIENE REALIZANDO A ESTE MUNICIPIO DE YAHUALICA, HIDALGO, EN LAS QUE SE EMITEN LAS CEDULAS DE RESULTADOS, ME PERMITO HACERLE LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA EN FORMATO DIGITAL (PDF) EN EL CUAL ANEXO DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MEDIO DE USB MARCA ADATA C008 DE CAPACIDAD 16 GB COLOR AZUL Y BLANCO.

SIN MAS POR EL MOMENTO, LE ENVIÓ UN CORDIAL SALUDO QUEDANDO A SUS ORDENES

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
21 ENE 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERAL



ATENTAMENTE

I.F.P. Y.C.R. TANIA BAUTISTA BAUTISTA
TESORERA MUNICIPAL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Yahualica, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, 45, párrafo cuarto, 85, fracción II, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 71 y 72.

3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, apartado B, fracción II, incisos a, c, d, f, y g, y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17 en relación con el 21, párrafo primero.
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.2., 2.6.2. y 3.1.3, fracciones VI y VII; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 62, 63, 68 y 72; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículo 103, fracciones XI y XVI, 157, de los Lineamientos Generales en materia de Control Interno del Municipio de Yahualica, Hidalgo, artículos 6, 45 y 47, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, artículo 69, fracción XXI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.